



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 14 de febrero de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Javier Antonio González Hernández. CC. 10.211.129
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Nit. 900.336.004-7
<b>Radicado</b>	2021-404
<b>Auto Interlocutorio</b>	147
<b>Asunto</b>	Avoca conocimiento – Dispone oficiar.
<b>Fecha de reparto</b>	05 de octubre de 2021.

Recibido este expediente del Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad al declarar su falta de competencia para continuar conociendo del mismo, vistos los argumentos para ello, los mismos son de recibo, en consecuencia, se avocará conocimiento del proceso.

Ahora, según la actuación surtida ante el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales, Colpensiones, promovió acción de lesividad ante la Jurisdicción Administrativa a efectos de obtener la nulidad del acto administrativo por el cual reconoció la pensión de vejez al aquí demandante, acción de lesividad asignada en reparto al Juzgado 35 Administrativo de Medellín el día 18 de diciembre de 2020, con radicado 05001333303520200035200.

Así las cosas, al demandarse y ser objeto de demanda ante esta jurisdicción laboral, la reliquidación de la citada pensión; antes de resolver sobre la continuidad de este proceso, se hace necesario conocer el estado del proceso en la citada acción de lesividad; se ordena entonces oficiar al Juzgado 35 Administrativo de Medellín, a efectos de que, en el menor tiempo posible, certifique con destino a este proceso el estado actual del proceso en mención.

Conforme lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Avocar conocimiento de la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Javier Antonio González Hernández contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

**Segundo.** Oficiar al Juzgado 35 Administrativo de Medellín, a efectos de que certifique con destino a este proceso el estado actual del proceso identificado con radicado 05001333303520200035200. Por secretaría del despacho líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 022 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario